



ANEXO 5
ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2019

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

Nombre de la comunidad organizada proponente:

I.M. SANTA Ciudad Alas N.

Representante Legal

Luis Guillermo Bedoy B.

Dirección (debe corresponder al municipio convocado)

Calle 17-95-203/ Palmira pto Lib

Teléfono y/o fax

321 81201591

Correo electrónico de contacto

JHovstana.vilc31987@hotmail.

Municipio

Pto Libertad

Departamento

Cordoba

N.I.T. 901.286.567-1

INDICE PROPUESTA CONVOCATORIA 001 2019

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Compromiso anticorrupción.
3. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente.
4. Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales.
5. Documento de identificación tributaria.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Presentación del proyecto de radiodifusión sonora comunitario.
 - a. Certificaciones Trabajo Comunitario.
8. Cartas de compromiso para integración de la junta de programación.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en la causal de inhabilidad contemplada en el numeral.
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y



operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido el siguiente pliego de condiciones y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Convocatoria 001 de fecha 1 octubre 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Convocatoria 001 de fecha octubre 2019

_____ de fecha _____

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Luis Guillermo Bedoya G.

NIT: 901286567-7

Nombre del Representante legal:

Luis Guillermo Bedoya G

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:



14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: 4117 9ª - 20 B/palmira
Ciudad: Pto Libertador
Fax: _____
Teléfono(s): 321 81245-91
Correo Electrónico: Jhonatan Avila 1987@hotmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

Luis Guillermo

78586452

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico _____, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

3.ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

(1279) 16 AGO 2017

Por la cual, se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa
IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM-SCN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2 del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015, en concordancia con el Decreto - Ley 2893 de 2011 y la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS GUILLERMO BEDOYA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78 586 452 de Puerto Libertador, en calidad de Representante Legal de la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA MINISTERIAL NUEVA JERUSALEN**, con domicilio principal en el municipio de Puerto Libertador - Córdoba, actuando mediante poder otorgado al doctor Samuel Díaz Escandón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5 963 255 de Natagaima - Tolima y con tarjeta profesional No. 33273 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó mediante escrito radicado con el EXMI17-10021 del 8 de marzo de 2017, reconocimiento de la Personería Jurídica Especial de que trata la Ley 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015.

Que mediante oficio OFI17-15426-OAJ-1400 de fecha 3 de mayo de 2017, esta Oficina realizó la observación referente a que el nombre **IGLESIA CRISTIANA MINISTERIAL NUEVA JERUSALEN** presentaba homonimia con otra entidad religiosa, por lo que mediante comunicación radicada con EXMI17-29083 del 4 de julio de 2017, la entidad subsanó dicha observación y cambió el nombre por el de **IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM-SCN**.

Que dentro de la documentación aportada se encuentran los estatutos y el reglamento interno el acta No. 01 de fecha 12 de febrero de 2017, mediante la cual se constituyó la entidad religiosa, se aprobaron los estatutos y el reglamento interno, se designó al representante legal y se designaron dignatarios y la comunicación radicada con EXMI17-29083 del 4 de julio de 2017, a través de la cual la entidad corrigió las observaciones que le hiciera esta Oficina, y las constancias a que se refieren los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 2.4.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que se acreditaron debidamente los requisitos exigidos por la Ley 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015, y no se vulneran los derechos constitucionales.

Que esta decisión se fundamenta en un riguroso análisis del expediente administrativo en los términos del principio constitucional de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1535 de 2015, que modificó el artículo 2.4.2.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, y una vez habilitado el sistema electrónico para la expedición de los certificados de existencia y representación legal de las entidades religiosas, en línea y en forma gratuita, el día 25 de agosto de 2015, los mismos deberán ser solicitados y tramitados por ese medio, ingresando a la página web de este Ministerio: www.mininterior.gov.co o asuntosreligiosos.mininterior.gov.co

Que en mérito de lo expuesto,

hjn

RESOLUCIÓN NÚMERO 1279 DE 2017

Continuación de la Resolución Por la cual se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM-SCN.

PAG. 2

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento. Reconócese Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM-SCN, con domicilio principal en el municipio de Puerto Libertador - Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Inscripción. Inscribase en el Registro Público de Entidades Religiosas a la IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM-SCN, así como su Representante Legal, señor LUIS GUILLERMO BEDOYA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78 586 452 de Puerto Libertador.

Artículo 3. Notificación. La presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

16 ABO 2017

BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Estado: Santa Cruz
Revisó: Jeannette Muñoz Nieto
Exp. No. 11150
TRD: 1405-600-24



EL(LA) DIRECTOR(A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número 1279 del 16 de agosto de 2017, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM - SCN**, con domicilio principal en **PUERTO LIBERTADOR, CORDOBA**.

Que la entidad religiosa **IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM - SCN** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

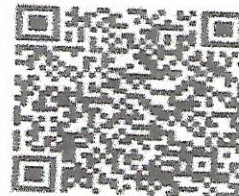
Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **LUIS GUILLERMO BEDOYA GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 78586452 expedida en **PUERTO LIBERTADOR, CORDOBA**.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1156 de julio 26 de 2018, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2019.

BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR
Directora de Asuntos Religiosos

Expediente: 11150
TRD 1400.225.28
FECHA 16/05/2019 14:24:00



<http://certificadosenlinea.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=2019051614242868>
Pin de Validación: 2019051614242868

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No.7 -83 - Sede Bancol. Carrera 8 No.12B-31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co . Línea gratuita 018000910403

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.586.452**

BEDOYA GUTIERREZ
APELLIDOS

LUIS GUILLERMO
NOMBRES



Luis Guillermo Bedoya
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1970**

MONTELIBANO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

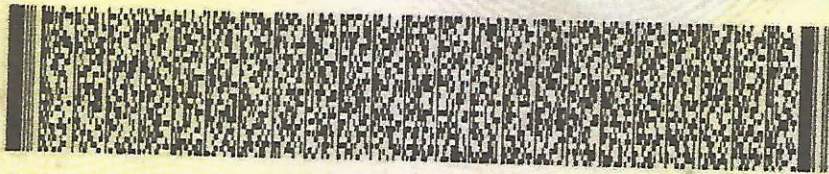
O+
G.S. RH

M
SEXO

13-DIC-1988 PUERTO LIBERTADOR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almadriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1303200-38131374-M-0078586452-20050607

0149605158B 02 147827864

4.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES
PARAFISCALES.



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo Luis Guillermo Bedoy G, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía im. SATO Ciudad Plus Naer, con NIT 12 79, identificado con cédula de ciudadanía No. 78 586 452 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: Luis Guillermo Bedoy G

Nombre: Luis Guillermo

C. C. No. 78 586 452

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA.

2. Concepto **0 1** Inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14530623811



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 1 2 8 6 5 6 7 -

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: IGLESIA MINISTERIAL SANTA CIUDAD A LAS NACIONES IM . SCN
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Córdoba 40. Ciudad/Municipio: Puerto Libertador 5 8 0
41. Dirección principal: BRR PORVENIR
42. Correo electrónico: jhonatanavilez1987@hotmail.com 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3 2 1 8 1 2 9 5 9 1 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	
9 4 9 1	2 0 1 7 0 8 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
6 7 1 4 4 2
06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO SIN COSTO

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
													58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Jhonatanavilez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ OLEA JAVIER ALBERTO

985. Cargo: Gestor I

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14530623811



(415)7707212489984(8020)0000014530623811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 8 6 5 6 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase:	0 8		82. Nacional:	0 %
72. Número:	1 7 9		83. Nacional público:	0 %
73. Fecha:	2 0 1 7 0 8 1 7		84. Nacional privado:	0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro:			86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:			87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matrícula mercantil:				
78. Departamento:	1 1			
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:				
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio del Interior

1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 9 0 5 2 3	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136926223



WEB
09:04:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO BEDOYA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78586452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2019, a las 09:04:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	78586452
Código de Verificación	78586452191118090442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:30 horas del 18/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 78586452

Apellidos y Nombres: **BEDOYA GUTIERREZ LUIS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia,
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
51 59700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea

7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO.

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017
EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MINISTERIO DE INTERIOR



la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** con personería jurídica
No 1279 de 2017 ministerio del interior
PROYECTO COMUNICATIVO DE LA EMISORA

- 1) Para contribuir desde la radio el desarrollo integral de sujetos sociales, políticos, económicos y culturales en el marco de una ética pública que incidan en el fortalecimiento de una sociedad civilista y democrática, empoderada de sus propios procesos.
- 2) Somos una apuesta de comunicación radial comunitaria, con sentido humano, que construye tejido social y ciudadana, desde el reconocimiento de las identidades, la conciencia de toda la región y la participación comunitaria a través de la generación de opinión pública y pensamiento crítico que fortalezca los procesos con desarrollo y paz, justicia social, equidad y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el municipio de Puerto Libertador Córdoba.

somos una emisora sostenible humana, cultural y económicamente; competitiva con tecnología avanzada fortalecida en sus procesos comunicativos que desarrolla alternativas para el ámbito social en el municipio de Puerto Libertador Córdoba a través de la difusión de espacios radiales que permiten un encuentro que múltiple voces aceptan la diversidad, enriquecen la espiritualidad como alma de la cultura del pueblo, construye una cultura de paz y refuerza el sentido de pertenencia regional.
- 3) Un servicio orientado a satisfacer necesidades de comunicación del estado con los ciudadanos y comunidades, a fin de procurar el bienestar general y el mejoramiento de su calidad de vida. Sin ánimo de lucro. promover la constitución de lo público a través de franjas de programas que fortalezcan la participación plural y democrática, la opinión pública, analítica y propositiva.

visibilizar procesos sociales, políticos, culturales, ambientales científicos

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017
EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MINISTERIO DE INTERIOR



y educativos que lideren instituciones, organizaciones y diversos sectores sociales de la región en beneficio de lo colectivo.

producir contenidos que reconozcan las distintas idiosincrasias de los hombre y mujeres que evitan en la región de Puerto Libertador Córdoba, que privilegien los valores humanos civilistas y democráticos, el respeto por la vida, la diferencia y el medio ambiente, promover el proyecto comunitario de la emisora comunitaria del municipio de Puerto Libertador Córdoba, a partir de alianzas con procesos e iniciativas de interés en común garantizando la sostenibilidad económica, política y cultural.

ofrece una propuesta radial alternativa de alta calidad estética en sus producción y contenidos desde una perspectiva responsable del manejo de información al código de ética a partir de la integración de equipos humanos y técnicos, calificados y comprometidos con el proyecto comunicativo de la emisora comunitaria del municipio de Puerto Libertador Córdoba

- 4) Con autoridades Municipales y ayudas o colaboraciones de identidades gubernamentales.

ATENTAMENTE:

LUÍS GUILLERMO BEDOYA NUÑEZ

C.C. 78.586.452 de Puerto Libertador Córdoba

Tel. 3146846559

jhonatanavilez1987@hotmail.com

Representante legal

Dirección: calle 17 9ª -20 B/ Palmira Puerto Libertador Córdoba

a. CERTIFICACIONES TRABAJO
COMUNITARIO.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PIÑA DEL SAN JORGE
ASOPROPIÑAS
NIT: 900650642-1
PUERTO LIBERTADOR -CÓRDOBA

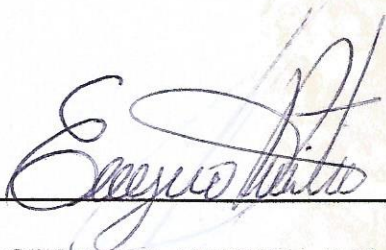
Puerto Libertador, Córdoba, 05de noviembre del año 2019

CERTIFICACION:

La asociación de pequeños y medianos productores de piña (**ASO PRO-PIÑAS**), del sector agropecuario del municipio de Puerto Libertador Córdoba, con el número de Nit: 900650642-1, ha desarrollado proyectos productivos como lo es apoyo al desarrollo socioeconómico de productores de piña Oro Miel m2 para la mejor calidad de vida con la comunidad de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** en el corregimiento de santa fe de las claras beneficiando a 100 familias, comprendido con la fecha de inicio 09 de enero del año 2015, Con fecha de culminación 18 de diciembre del año 2015.

Esta certificación se expide a la solicitud de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** para presentar ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones convocatoria pública 001 2019

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Puerto Libertador Córdoba a los 05 días del mes de noviembre del año 2019.



EUSTORGIO ARRIETA PALACIOS
Representante Legal ASOPROPIÑAS
N° 15.667.668 de Pta. Rica

E-MAIL: ASOPROPINIASP.L3013@OUTLOOK.COM

TELÉFONO: 3223930444

**DIRECCIÓN: CR 11 #11-49 BARRIO CAMILO JIMENEZ - PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA**

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PIÑA DEL SAN JORGE
ASOPROPIÑAS
NIT: 900650642-1
PUERTO LIBERTADOR -CÓRDOBA

Puerto Libertador, Córdoba, 05 de noviembre del año 2019

CERTIFICACION:

La asociación de pequeños y medianos productores de piña (**ASO PRO-PIÑAS**), del sector agropecuario del municipio de Puerto Libertador Córdoba, con el número de Nit: 900650642-1, ha desarrollado proyectos productivos como lo es apoyo al desarrollo socioeconómico de productores de piña Oro Miel m2 para mejorar la calidad de vida con la comunidad de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** en la vereda las Claritas corregimiento de nuevo San Juan beneficiando a 60 familias, comprendido con la fecha de inicio 03 de Octubre del año 2016, Con fecha de culminación 07 de noviembre del año 2017.

Esta certificación se expide a la solicitud de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** para presentar ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones convocatoria pública 001 2019

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Puerto Libertador Córdoba a los 05 días del mes de noviembre del año 2019.



EUSTORGIO ARRIETA PALACIOS
Representante Legal ASOPROPIÑAS
N° 15.667.668 de Pta. Rica

E-MAIL: ASOPROPINIASP.L3013@OUTLOOK.COM

TELÉFONO: 3223930444

**DIRECCIÓN: CR 11 #11-49 BARRIO CAMILO JIMENEZ - PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA**

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PIÑA DEL SAN JORGE
ASOPROPINAS
NIT: 900650642-1
PUERTO LIBERTADOR -CÓRDOBA

Puerto Libertador, Córdoba, 05 de noviembre del año 2019

CERTIFICACION:

La asociación de pequeños y medianos productores de piña (**ASO PRO-PIÑAS**), del sector agropecuario del municipio de Puerto Libertador Córdoba, con el número de Nit: 900650642-1, ha desarrollado proyectos productivos como lo es apoyo al desarrollo socioeconómico de productores de piña Oro Miel m2, para mejorar la calidad de vida con la comunidad de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** en corregimiento de Centro América beneficiando a 45 familias, comprendido con la fecha de inicio 22 de enero del año 2018, Con fecha de culminación 20 de diciembre del año 2018.

Esta certificación se expide a la solicitud de la **IGLESIA SANTA CIUDAD A LAS NACIONES** para presentar ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones convocatoria pública 001 2019

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Puerto Libertador Córdoba a los 05 días del mes de noviembre del año 2019.



EUSTORGIO ARRIETA PALACIOS
Representante Legal ASOPROPINAS
N° 15.667.668 de Pta. Rica

E-MAIL: ASOPROPINIASPL3013@OUTLOOK.COM

TELÉFONO: 3223930444

**DIRECCIÓN: CR 11 #11-49 BARRIO CAMILO JIMENEZ - PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA**

8. CARTAS DE COMPROMISO PARA
INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE
PROGRAMACIÓN.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PIÑA DEL SAN JORGE
ASOPROPIÑAS
NIT: 900650642-1
PUERTO LIBERTADOR -CÓRDOBA

Puerto Libertador, Córdoba, 18 de noviembre del año 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES.**

Convocatoria pública de radio comunitaria 01 de 2019

Edificio Murillo Toro, carrera 8 calle 12ª y 13

Bogotá D.C

CARTA DE COMPROMISO PARA INTEGRAR LA JUNTA DE PROGRAMACION

La asociación de pequeños y medianos productores de piña (**ASO PRO-PIÑAS**)

Del sector agropecuario del Municipio de Puerto Libertador Córdoba, con el número de Nit. 900650642-1, nos comprometemos a ser parte de la junta de programación de la emisora comunitaria de radiación sonora que gestiona ante el ministerio de comunicaciones en caso que resulte seleccionada para prestar el servicio de radio difusión sonora.

Para mayor constancia se firma la carta de compromiso para integrar la junta de programación a los 18 días del mes de noviembre del año 2019

Atentamente:



EUSTORGIO ARRIETA PALACIOS
Representante Legal ASOPROPIÑAS
N° 15.667.668 de Pta. Rica

E-MAIL: ASOPROPINIASP.L301@OUTLOOK.COM

TELÉFONO: 3223930444

**DIRECCIÓN: CR 11 #11-49 BARRIO CAMILO JIMENEZ - PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA**

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017



18 de noviembre de 2019

Señor:
Cuerpo de Bomberos Puerto Libertador Córdoba
E.S.D

Cordial saludo, deseándole un bienestar y éxitos en sus labores, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de invitarles a participar en la conformación de la junta de programación de la emisora comunitaria de nuestro municipio Puerto Libertador que se gestiona por parte de la Iglesia Ministerial Santa Ciudad a las Naciones, ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones en convocatoria pública 01 de 2019.

Conociendo la importancia de este medio de comunicación para la comunidad y el poder de acceso a este, con espacios comunitarios, extendemos esta invitación para que haga parte de este gran logro y beneficio de Puerto Libertador departamento de Córdoba

Cordialmente

Guillermo Bedoya

C.C. 78.586.452

Tel. 3146846459

jhonatanavilez1987@hotmail.com

R20
Jose G...
CM27 CBVPL
18-11-2019

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017



18 de noviembre de 2019

Señor:

Comandante Policía, estación Puerto Libertador Cordoba
E.S.D

Cordial saludo, deseándole un bienestar y éxitos en sus labores, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de invitarles a participar en la conformación de la junta de programación de la emisora comunitaria de nuestro municipio Puerto libertador que se gestiona por parte de la Iglesia Ministerial Santa Ciudad a las Naciones, ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones en convocatoria pública 01 de 2019.

Conociendo la importancia de este medio de comunicación para la comunidad y el poder de acceso a este, con espacios comunitarios, extendemos esta invitación para que haga parte de este gran logro y beneficio de puerto libertador departamento de Córdoba

Cordialmente

Guillermo Bedoya

C.C. 78.586.452

Tel. 3146846459

jhonatanavilez1987@hotmail.com

ADO
18-11-19
13:50 HRS
Jhonatanavilez
18-11-19

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017



18 de noviembre de 2019

Señor:
Registrador Municipal de Puerto Libertador Córdoba
E.S.D

Cordial saludo, deseándole un bienestar y éxitos en sus labores, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de invitarles a participar en la conformación de la junta de programación de la emisora comunitaria de nuestro municipio Puerto Libertador que se gestiona por parte de la Iglesia Ministerial Santa Ciudad a las Naciones, ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones en convocatoria pública 01 de 2019.

Conociendo la importancia de este medio de comunicación para la comunidad y el poder de acceso a este, con espacios comunitarios, extendemos esta invitación para que haga parte de este gran logro y beneficio de Puerto Libertador departamento de Córdoba

Cordialmente

Guillermo Bedoya

C.C. 78.586.452

Tel. 3146846459

jhonatanavilez1987@hotmail.com

18-11-19
Hori: 07:21pm

I.M. SANTA CIUDAD A LAS NACIONES

Personería especial N°1279 del 16 Agosto de 2017



18 de noviembre de 2019

Señor:
Personero Municipal Puerto Libertador Córdoba
E.S.D

Cordial saludo, deseándole un bienestar y éxitos en sus labores, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de invitarles a participar en la conformación de la junta de programación de la emisora comunitaria de nuestro municipio Puerto Libertador que se gestiona por parte de la Iglesia Ministerial Santa Ciudad a las Naciones, ante el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones en convocatoria pública 01 de 2019.

Conociendo la importancia de este medio de comunicación para la comunidad y el poder de acceso a este, con espacios comunitarios, extendemos esta invitación para que haga parte de este gran logro y beneficio de Puerto Libertador departamento de Córdoba

Cordialmente

Guillermo Bedoya

C.C. 78.586.452

Tel. 3146846459

jhonatanavilez1987@hotmail.com

Rebo
18/11/2019
Hora: 2:25 PM
Yunio Noda